



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO N°. 110014003031-2021-00775 00

Teniendo en cuenta que en proveído del 2 de marzo de 2022 (archivo PDF N°. 08) se ordenó a la parte demandante realizar la consignación a la que aludió en el escrito de demanda, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 381 del Código General del Proceso, como en efecto sucedió (archivo PDF N°. 09), procedente resulta fijar en lista el presente asunto para dictar sentencia que declare valido el pago, a voces del numeral 4º de la norma en cita.

Sin más consideraciones se continuará con la etapa subsiguiente, esto es, se ordena que por **secretaría** se proceda el inciso 2º del artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

eb

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 30 del 29 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572ec0e1fb41e99cce1c81bfe1190e97e95d935ebd75d6b49a2cc179040ccd6**
Documento generado en 28/03/2022 07:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>